



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000583 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 JUL 2023

VISTOS: El Informe N° 055-2023/GRP-401000-401400-LMS(e) de fecha 27 de junio de 2023, la Carta N° 00010 -2023/RL-CGGC, recepcionada con Expediente N° 03646 de fecha 26 de mayo de 2023, Informe N° 043-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe N° 045-2023 - LASC de fecha 14 de julio de 2023, documentos relacionados con la Liquidación del CONTRATO N° 023 - 2020/GOB. REG. PIURA - GSRLCC - G (14/09/2020), de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI 110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI N° 2450680;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre de 2020, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, el CONTRATO DE OBRA N° 023 - 2020/ GOB. REG. PIURA – GSRLCC - G, de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI 110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI N° 2450680, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario y un monto contractual ascendente a QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 58/100 SOLES (S/ 15'504,104.58), incluido IGV, materia del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 - 2019/GRP – GSRLCC - G (SEGUNDA CONVOCATORIA);

Que, mediante Carta N° 00010-2023/RL-CGGC recepcionada con Expediente N° 03646 de fecha 26 de mayo de 2023, el Representante Común de la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, presenta su Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (14/09/2020);

Que, la Sub Dirección de la División de Obras, realiza la revisión y evaluación de la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 023 -202/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI 110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI N° 2450680, presentada por la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, según Informe N° 055-2023/GRP-401000-401400-LMS(e), de fecha 27 de junio de 2023, el Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche, presenta su Pronunciamiento en relación a la Liquidación Técnica y Financiera, presentada por la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, en el que incluye un monto en contra del contratista por Metrados no Ejecutados; por las consideraciones expuestas en los citados documentos; luego de revisarlos, el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, emite el Informe N° 045-2023-LASC de fecha 14 de julio de 2023; en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación, por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000583** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **25 JUL 2023**

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 043-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 17 de julio de 2023, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestal del CONTRATO DE OBRA N° 023 -2020/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI 110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**. CUI N° 2450680, cuyo monto asciende a QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES (S/ 15'142,785.89) incluido IGV;

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuente alcanzados, materia de la Ejecución Presupuestal de la obra antes mencionada, se determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	S/ 13,139,071.68
- Deductivo de Obra	-203,964.54
- Mayores Metrados	2,302,187.81
- Reajuste	751,201.13
- Menores Metrados	-2,302,187.84
- Metrados no ejecutados	-264,075.26

TOTAL ===> S/ 13'422,233.00

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	S/ 12'832,869.39
----------------------	------------------

TOTAL =====> S/ 12'832,869.39

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 589,363.61

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	S/ 1'313,907.16
- Amortizado	1'313,907.16

- TOTAL =====> S/ 0.00

2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado	S/ 2'527,483.34
- Amortizado	2'527,483.34

TOTAL =====> S/ 0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ (0.00)



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000583 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 JUL 2023

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	S/ 2'365,032.90
- Deductivo de Obra	-36,713.62
- Mayores Metrados	414,393.81
- Reajuste	135,216.20
- Menores Metrados	-414,393.81
- Metrados no ejecutados	<u>-47,533.55</u>

TOTAL AUTORIZADO S/ 2'421,720.31

3.2 PAGADO

- Contrato Principal	<u>S/ 2'309,916.50</u>
----------------------	------------------------

TOTAL PAGADO S/ 2'309,916.50

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 106,085.43

IV. OTROS:

4.01.- PENALIDADES (OTRAS PENALIDADES)

- CALCULADO	S/ 34,841.64
- PAGADO	<u>34,841.64</u>

TOTAL S/ 0.00

4.02.- MAYORES GASTOS GENERALES (AMPLIACIONES DE PLAZO)

- CALCULADO	S/ 248,795.53
- PAGADO	<u>0.00</u>

TOTAL S/ 248,795.53

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA S/ 248,795.53

RESUMEN

1. Contrato Vigente S/IGV	S/ 589,363.61
2. Adelantos	(0.00)
3. Impuesto General a las Ventas	106,085.43
4. OTROS: Garantía de Fiel Cumplimiento	<u>248,795.53</u>

TOTAL S/ 944,244.57

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 944,244.57



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000583 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 JUL 2023

Que, existe un saldo a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	S/	589,363.61
2.00	Adelantos		(0.00)
3.00	I.G.V		106,085.43
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	695,449.04

Que, al contratista, se le debe reconocer, por Mayores Gastos Generales, debido a Ampliaciones de Plazo:

4.02.-	Mayores Gastos Generales	S/	248,795.53
--------	--------------------------	----	------------

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/	248,795.53
--	-----------	-------------------

Con la visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 023-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G (14/09/2020) de CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI 110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI N° 2450680, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, durante el ejercicio presupuestal del año 2020 - 2023, cuya Inversión asciende a DIESEISES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 47/100 SOLES (S/ 16'087,030.47), incluido IGV; de los cuales: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES (15,838,234.94) corresponde al Costo de la obra y DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES (248,795.53) corresponde a Mayores Gastos Generales y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000583** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **25 JUL 2023**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas que correspondan, para proceder al pago del Saldo a Favor de la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, ascendente a S/ 944,244.57 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Saldo Contractual a Favor del Contratista	S/ 695,449.04
✓ Mayores Gastos generales	S/ 248,795.53
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 944,244.57

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese, la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de la obra en su domicilio: Av. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz – Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima. (zhangxia@cggcintl.com, carloscolmenares@cggcintl.com).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL